

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE
Y
LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
PARA LA REALIZACIÓN DE MAGÍSTER DOBLE TITULACIÓN.**

En Córdoba, a 30 de noviembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Gómez Villamandos, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 140/2018 de 3 de julio (BOJA N°131 de 9 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.I de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA n° 4, de 5 de enero 2018).

Y de otra Dr. iur. Teodoro Ribera Neumann, Rector de la Universidad Autónoma de Chile, conforme da cuenta el acta de sesión extraordinaria de la Junta Directiva de Universidad Autónoma de Chile de fecha 26 de agosto de 2020., en virtud de las competencias que están previstas en los Estatuto y el Reglamento Orgánico de la Universidad Autónoma de Chile.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

Que las partes manifiestan su interés en establecer y desarrollar programas de doble titulación con el ánimo de potenciar la cooperación internacional en el ámbito de la educación superior a nivel de posgrado, tal como consta en el convenio de marco de colaboración establecido entre ambas instituciones en julio de 2015. En este convenio se fijaron diversas líneas de desarrollo y potenciación de actividades conjuntas, entre ellas la formación de postgrado: Máster y Doctorado (PhD).

En virtud de lo señalado en el convenio marco y basado en las actividades que desarrollan el Instituto de Estudios del Hábitat (IEH) de la Facultad de Arquitectura y Construcción de la Universidad Autónoma de Chile y el Instituto de Estudios de Posgrado de la Universidad de Córdoba (UCO), España, ambas



instituciones académicas consideran conveniente establecer un convenio específico que permita a los estudiantes obtener una titulación de Máster Oficial Universitario en la institución contraparte y viceversa, con el objetivo de establecer y potenciar dentro del espíritu de cooperación internacional un sistema de intercambio académico con base en la movilidad de estudiantes y profesores de ambas universidades y la transferencia de conocimientos e intercambio de experiencias docentes y de investigación en temas de interés común y particularmente relacionados con las temáticas del desarrollo territorial y turismo sostenible, la valoración y gestión del patrimonio cultural y natural, junto con el desarrollo comunitario, todo ello previo cumplimiento de requisitos que se estipulan en el presente convenio.

En virtud de lo anterior ambas partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objetivos y alcance del convenio.

El propósito de este convenio es establecer las bases que reglamenten el proceso de Doble Titulación que se llevará a cabo entre la Universidad Autónoma de Chile y la UCO, con el fin de acceder a los títulos de “Máster Oficial en Gestión del Patrimonio desde el Municipio” por la UCO y “Magíster en Gestión del Patrimonio y Turismo Sostenible” por la Universidad Autónoma de Chile.

Los títulos académicos serán concedidos una vez que los estudiantes culminen el programa de estudios que establezcan los títulos indicados y superen con éxito los requisitos exigidos por cada institución. En cualquier caso, el cumplimiento de dichos requisitos garantizará la obtención del título académico en la institución de origen.

SEGUNDA.- Selección y admisión de estudiantes.

Los estudiantes que deseen participar del presente Programa de Doble Titulación serán seleccionados por su universidad de origen, mientras que la universidad anfitriona por su parte tomará la decisión final de admisión para cada caso. Los estudiantes seleccionados por la Universidad Autónoma de Chile han de someterse para su admisión en el Máster en Gestión del Patrimonio desde el Municipio a los procedimientos establecidos por la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía (CDUUA) y deberán estar en posesión del título de Magíster en Gestión del Patrimonio y Turismo Sostenible o el certificado que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la doble titulación.

Los estudiantes seleccionados por la Universidad de Córdoba, deberán estar en posesión del título de Máster Oficial en Gestión del Patrimonio desde el Municipio por la UCO o el certificado que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la doble titulación.



Los estudiantes se inscribirán en ambas instituciones, pero abonarán los derechos de matrícula que correspondan, en su caso, en la institución de origen del programa que estén realizando.

En caso de que la postulación al programa de doble titulación se realice con posterioridad a la graduación en alguno de los programas que lo integran, el estudiante deberá pagar la matrícula correspondiente al segundo programa, como asimismo los créditos relacionados con las asignaturas a cursar, según los precios definidos por el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) del año respectivo. (<https://www.juntadeandalucia.es/>), para ambos programas.

Para solicitar su admisión en el programa de doble titulación, los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos y presentar la documentación correspondiente para concretar su admisión:

| Requisitos estudiantes Universidad Autónoma de Chile | Requisitos estudiantes UCO |
|---|---|
| <p>Los propios de la Universidad Autónoma de Chile:</p> <p>A) Los que señalan en el Reglamento General del Estudiante de Magíster Res. 125/2018</p> <p>B) Los que señalan en el plan de estudios del Magíster en Gestión del Patrimonio y Turismo Sostenible (Res. Rectoría N° 089/2016).</p> | <p>Los propios de UCO:</p> <p>A) Los que señala el artículo 16 del RD 1393/2007, de 29 de octubre.</p> <p>B) Los que señalan en el plan de estudios del Máster Oficial en Gestión del Patrimonio desde el Municipio.</p> |
| <p>Los propios de la institución receptora (UCO):</p> <p>A) Los que señala el artículo 16 del RD 1393/2007, de 29 de octubre.</p> <p>B) Los que señalan en el plan de estudios del Máster Oficial en Gestión del Patrimonio desde el Municipio.</p> | <p>Los propios de la institución receptora (Universidad Autónoma de Chile):</p> <p>A) Los que señalan en el Reglamento General del Estudiante de Magíster Res. 125/2018</p> <p>B) Los que señalan en el plan de estudios del Magíster en Gestión del Patrimonio y Turismo Sostenible (Res. Rectoría N° 089/2016).</p> |
| Documentos estudiantes Universidad Autónoma de Chile | Documentos estudiantes UCO |
| Solicitud de admisión | Solicitud de admisión |
| Título universitario de diplomatura, licenciatura o grado. | Título universitario de diplomatura, licenciatura o grado. |



| | |
|--|--|
| Certificación académica con indicación de las materias cursadas, el número de créditos o la carga horaria, y calificaciones obtenidas. | Certificación académica con indicación de las materias cursadas, el número de créditos o la carga horaria, y calificaciones obtenidas. |
| Los que señalen la ley interior de la Universidad Autónoma de Chile. | Los que señalen la ley interior de la UCO. |

TERCERA.- Criterios de Selección.

Tanto para el Máster en Gestión del Patrimonio desde el Municipio de la Universidad de Córdoba como para el Magíster de Gestión del Patrimonio y Turismo Sostenible de la Universidad Autónoma de Chile los criterios son los siguientes:

Nota media del expediente académico: 50%

Conocimiento de idiomas: 10%

Curriculum Vitae: 20%

Motivación: 20%

CUARTA.- Número de estudiantes.

El número máximo de estudiantes que podrán acogerse al presente convenio por año será de dos en cada universidad.

La oficina a cargo del intercambio de estudiantes en la Universidad receptora se compromete a proporcionar facilidades necesarias para la búsqueda de alojamiento adecuado. Asimismo, dicha oficina será responsable de poner a disposición de los estudiantes los servicios que la universidad proporciona a los estudiantes regulares.

QUINTA.- Planes de estudio.

El Plan de Estudio acordado por ambas instituciones establece que los estudiantes que deseen participar del Programa de Doble Título de Máster deberán cursar en la institución de origen el total de créditos que se señalan en el **Anexo 1** en las materias obligatorias u optativas del Programa General del Máster impartido. Asimismo, dichos estudiantes deberán superar en la institución receptora las materias y el total de créditos que se señalan en el **Anexo 2 y 3** respectivamente, que incluye trabajo de fin de máster (TFM) tutorado por un profesor de cada universidad que adscribe el presente convenio.

La institución de origen concederá a sus estudiantes el reconocimiento o convalidación de los créditos superados en la institución de acogida de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8 del presente convenio.



SEXTA.- Seguimiento académico.

Ambas instituciones acuerdan proveer la documentación apropiada sobre el desempeño académico de los estudiantes. La universidad anfitriona proveerá información académica relacionada al desempeño de los estudiantes durante el periodo de estudios.

Queda comprendido que la institución receptora tendrá a su cargo la responsabilidad de conceder el número de créditos correspondiente a los cursos superados por el estudiante de acuerdo con su plan de estudios y según sus reglamentos y estatutos que la rigen internamente.

SÉPTIMA.- Normas de permanencia.

Los estudiantes que participen en el programa de Doble Titulación de cada una de las universidades participantes en este acuerdo deben aceptar las exigencias de admisibilidad y permanencia de cada universidad.

OCTAVA.- Convalidación o Reconocimiento de cursos.

La institución de origen se compromete a conceder a sus estudiantes la convalidación o reconocimiento del número total de créditos cursados y superados en la institución contraparte, de conformidad con la tabla de reconocimientos que se describe en el plan de estudios acordado por ambas instituciones (véanse **Anexo 2, 3, 4, 5 y 6**).

NOVENA.- Trabajo o Tesis de fin de máster.

El trabajo o tesis de fin de máster es el último requisito establecido en el plan curricular de este Programa de Doble Titulación.

El trabajo o tesis de fin de máster (TFM) deberá realizarse, en su caso, en la institución de acogida, bajo la modalidad presente/virtual.

Los estudiantes de la Universidad Autónoma de Chile que quieran obtener la titulación de Máster en Gestión de Patrimonio desde el Municipio deberán realizar el TFM en la UCO con un total de 16 créditos (ECTS).

Los estudiantes de la UCO que quieran obtener la titulación Magíster en Gestión del Patrimonio y Turismo Sostenible deberán realizar el TFM en la universidad de Autónoma de Chile con un total de 15 créditos (ECTS).

Para llevar a cabo la tesis o trabajo de fin de máster, el estudiante contará con un tutor/supervisor tanto en la institución de origen como en la receptora, que se encargarán de supervisar el desarrollo de su trabajo; y contará, con la aprobación institucional y por escrito, de los profesores supervisores de ambas instituciones.



DÉCIMA.- Concesión de los títulos académicos de Máster.

La universidad de Autónoma de Chile otorgará el Título de Magíster en Gestión del Patrimonio y Turismo Sostenible, y por su parte, la Universidad de Córdoba (UCO) otorgará el Título de Máster Oficial en Gestión del Patrimonio desde el Municipio a los estudiantes que hayan cumplido satisfactoriamente con el número de créditos exigidos, según lo descrito en el plan de estudios y hayan superado con éxito la tesis o trabajo de fin de máster en la institución receptora, en su caso.

UNDÉCIMA.- Gastos y Financiación.

Los estudiantes participantes en el programa de doble titulación regulado por este convenio se inscribirán, matricularán y abonarán los derechos académicos que les correspondan.

Correrán a cargo del estudiante los gastos de transporte, seguro médico, alojamiento, manutención y cualquier otro gasto que se produzca durante su periodo de participación en el programa, salvo que las universidades receptoras decidieran asumirlos por iniciativa propia.

La institución receptora se encargará de poner a disposición de los estudiantes los servicios que habitualmente ofrece a los estudiantes regulares.

Ambas partes se comprometen a aunar esfuerzos para obtener financiación de instituciones públicas o privadas y convocatorias específicas que contribuyan a la realización del programa y al fomento y la financiación de la movilidad de estudiantes, profesores e investigadores implicados en las enseñanzas objeto de este convenio.

En este sentido, ambas Universidades promoverán acciones conjuntas dentro del Programa Erasmus Mundus, cuyo objetivo es fomentar el entendimiento y enriquecimiento mutuo entre Universidades europeas y extranjeras a través del intercambio de personas, conocimientos y capacidades constituyendo en sí mismo un aliciente en la conveniencia de la firma de este convenio de doble titulación.

DUODÉCIMA.- Comisión de Coordinación.

La Comisión de Coordinación del presente convenio estará formada por:

La Universidad Autónoma de Chile:

- Director(a) de la Dirección de Desarrollo y Postgrado
- Director(a) del Magíster de Gestión del Patrimonio y Turismo Sostenible.

La Universidad de Córdoba:

- Vicerrector(a) de Posgrado y Formación Continua.
- Director(a) del Magíster de Gestión del Patrimonio desde el Municipio.

Competencias:

- Velar por la coordinación y coherencia de los objetivos.
- Concretar las fechas de defensa del TFM de acuerdo con el calendario académico.
- Acordar acciones que mejoren la calidad formativa.



DÉCIMA TERCERA.- Intercambio de docentes e investigadores.

Aunque no es el objeto principal del presente convenio, la Universidad Autónoma de Chile y la UCO consideran conveniente establecer mecanismos que posibiliten el intercambio de docentes e investigadores con el objeto de impartir docencia o dirigir tesis o trabajos de fin de máster en la institución recíproca. Y a tal fin ambas instituciones fijarán, de mutuo acuerdo y para cada caso, la duración de la estancia de los docentes e investigadores de cada parte. El intercambio de docentes e investigadores se realizará bajo las siguientes condiciones:

- a) La institución de origen propondrá el candidato a la institución receptora. Las propuestas estarán acompañadas del curriculum vitae de cada candidato, plan de actividades a cubrir, la fecha tentativa de inicio de actividades y la duración prevista de las mismas.
- b) La institución receptora designará, dentro de su personal, un anfitrión científico o contraparte para cada candidato propuesto. El anfitrión redactará el proyecto a ejecutar, el cual será discutido con el científico visitante hasta llegar a un acuerdo.
- c) Correrán a cargo de los docentes o investigadores visitantes los gastos de transporte, seguro médico, alojamiento, manutención y cualquier otro gasto que se produzca durante su periodo de participación en el programa, salvo que las universidades receptoras decidieran asumirlos por iniciativa propia y/o a través de programas de ayudas oficiales existentes.

DÉCIMA CUARTA.- Vigencia del acuerdo.

En atención al régimen de prórrogas este convenio se ajustará a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que el presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma por ambas instituciones y tendrá una validez de CUATRO años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción. Cada una de las partes podrá dar por terminado el acuerdo siempre que se avisen por escrito al menos seis meses antes de su terminación, con el compromiso de concluir las acciones que ya estuvieran en curso.

Asimismo, este Convenio podrá rescindirse por incumplimiento del mismo por alguna de las partes firmantes.

En cualquier caso, las instituciones se comprometen a culminar satisfactoriamente las actividades académicas previamente iniciadas al término o anulación del presente Convenio, evitando cualquier perjuicio que pudiera derivar para los estudiantes o el personal de las instituciones que participen en aquéllas.

DÉCIMA QUINTA.- Enmiendas y cambios.

Cualquier enmienda o cambio de este acuerdo será realizada por escrito y será firmado por los representantes autorizados de ambas instituciones.

En señal de conformidad con lo expuesto en este convenio específico, las partes firman el presente convenio en la fecha abajo indicada, en cuatro ejemplares originales, que dan fe por igual de su contenido.





Disposición adicional. Denominaciones.

Todas las denominaciones de órganos de gobierno, representación de cargos, funciones y miembros de las instituciones, así como cualesquiera que en el presente convenio aparezcan en género masculino, se entenderán referidas indistintamente al género masculino o femenino, según el sexo del titular en cuestión.

El Convenio se firmará en dos copias de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Por la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

Dr. José Carlos Gómez Villamandos

Dr. iur. Teodoro Ribera Neumann

ANEXOS



ANEXO 1: Total de créditos bases a cursar en institución de origen

| Programas | Créditos |
|--|----------|
| Asignaturas Máster en Gestión del Patrimonio desde el Municipio (UCO) | 60 |
| Asignaturas Máster Gestión del Patrimonio y Turismo Sostenible (Universidad Autónoma de Chile) | 60 |

ANEXO 2: Asignaturas y total de créditos obligatorios a cursar en Máster en Gestión del Patrimonio desde el Municipio (UCO):

| Asignaturas Máster en Gestión del Patrimonio desde el Municipio (UCO) | Créditos (1) |
|--|--------------|
| Asignaturas transversales de investigación Programa Máster UCO (2) A elegir libremente por los estudiantes entre las propuestas por la UCO | 8 |
| Trabajo Fin de Máster | 16 |
| Total | 24 |

ANEXO 3: Asignaturas y total de créditos obligatorios a cursar en Magíster Gestión del Patrimonio y Turismo Sostenible (Universidad Autónoma de Chile):

| Asignaturas Magíster en Gestión del Patrimonio y Turismo Sostenible. (Universidad Autónoma de Chile) | Créditos (3) |
|--|--------------|
| Asignaturas transversales de investigación Programa Magíster Universidad Autónoma de Chile elegir libremente por los estudiantes entre las propuestas por la Universidad Autónoma de Chile | 6 |
| Trabajo Fin de Máster | 15 |
| Total | 21 |

El resto de los créditos les serán convalidados a los estudiantes de los dos países por las asignaturas cursadas en el Máster de su respectiva universidad.

(1) 1 crédito UCO (crédito ECTS = 25 horas de trabajo del estudiante).

(2) Los estudiantes al tomar perfil investigador del Máster tendrán la posibilidad de acceso al Doctorado en España.

(3) 1 crédito Universidad Autónoma de Chile (crédito ECTS = 30 horas de trabajo del estudiante).

Procedimiento para el reconocimiento de materias de la Universidad de Córdoba que no ha de cursar el alumnado de la Universidad Autónoma de Chile.

A aquellos estudiantes de la Universidad Autónoma de Chile que hayan superado los créditos necesarios para la obtención del título de Magíster en Gestión del Patrimonio y Turismo Sostenible les serán reconocidas las materias del Máster en Gestión del Patrimonio desde el Municipio que no han de cursar.



ANEXO 4

El sistema de calificaciones universitarias chileno consiste en una escala numérica continua creciente en la que las calificaciones se expresan con un decimal, siendo necesario para aprobar una calificación X que cumpla la condición: $4 \leq X \leq 7$

En España el sistema de calificaciones vigente consta de una escala numérica continua creciente en la que las calificaciones se expresan con un decimal también, siendo necesario para aprobar una calificación X que cumpla la condición: $5 \leq X \leq 10$.



De acuerdo con esto, es posible definir una fórmula para la conversión de cualquier nota Nch obtenida en Chile a una calificación española Nsp:

| | | | | | | | | | | | | |
|--|--------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| $N_{sp} = \frac{(N_{ch} - 1) * 10}{6}$ | Chile | 1,0 | 1,1 | 1,2 | 1,3 | 1,4 | 1,5 | 1,6 | 1,7 | 1,8 | 1,9 | |
| | España | - | 0,2 | 0,3 | 0,5 | 0,7 | 0,8 | 1,0 | 1,2 | 1,3 | 1,5 | |
| | Chile | 2,0 | 2,1 | 2,2 | 2,3 | 2,4 | 2,5 | 2,6 | 2,7 | 2,8 | 2,9 | |
| | España | 1,7 | 1,8 | 2,0 | 2,2 | 2,3 | 2,5 | 2,7 | 2,8 | 3,0 | 3,2 | |
| | Chile | 3,0 | 3,1 | 3,2 | 3,3 | 3,4 | 3,5 | 3,6 | 3,7 | 3,8 | 3,9 | |
| | España | 3,3 | 3,5 | 3,7 | 3,8 | 4,0 | 4,2 | 4,3 | 4,5 | 4,7 | 4,8 | |
| | Chile | 4,0 | 4,1 | 4,2 | 4,3 | 4,4 | 4,5 | 4,6 | 4,7 | 4,8 | 4,9 | |
| | España | 5,0 | 5,2 | 5,3 | 5,5 | 5,7 | 5,8 | 6,0 | 6,2 | 6,3 | 6,5 | |
| | Chile | 5,0 | 5,1 | 5,2 | 5,3 | 5,4 | 5,5 | 5,6 | 5,7 | 5,8 | 5,9 | |
| | España | 6,7 | 6,8 | 7,0 | 7,2 | 7,3 | 7,5 | 7,7 | 7,8 | 8,0 | 8,2 | |
| | Chile | 6,0 | 6,1 | 6,2 | 6,3 | 6,4 | 6,5 | 6,6 | 6,7 | 6,8 | 6,9 | 7,0 |
| | España | 8,3 | 8,5 | 8,7 | 8,8 | 9,0 | 9,2 | 9,3 | 9,5 | 9,7 | 9,8 | 10,0 |



Del mismo modo, una la conversión entre una calificación española N_{sp} y una nota chilena N_{ch} se calcularía con la fórmula:

$$N_{ch} = \frac{6 * (N_{sp} + \frac{10}{6})}{10}$$

| | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| $N_{ch} = \frac{6 * (N_{sp} + \frac{10}{6})}{10}$ | España | - | 0,1 | 0,2 | 0,3 | 0,4 | 0,5 | 0,6 | 0,7 | 0,8 | 0,9 | |
| | Chile | 1,0 | 1,1 | 1,1 | 1,2 | 1,2 | 1,3 | 1,4 | 1,4 | 1,5 | 1,5 | |
| | España | 1,0 | 1,1 | 1,2 | 1,3 | 1,4 | 1,5 | 1,6 | 1,7 | 1,8 | 1,9 | |
| | Chile | 1,6 | 1,7 | 1,7 | 1,8 | 1,8 | 1,9 | 2,0 | 2,0 | 2,1 | 2,1 | |
| | España | 2,0 | 2,1 | 2,2 | 2,3 | 2,4 | 2,5 | 2,6 | 2,7 | 2,8 | 2,9 | |
| | Chile | 2,2 | 2,3 | 2,3 | 2,4 | 2,4 | 2,5 | 2,6 | 2,6 | 2,7 | 2,7 | |
| | España | 3,0 | 2,8 | 0,2 | 0,3 | 0,4 | 0,5 | 0,6 | 0,7 | 0,8 | 0,9 | |
| | Chile | 3,1 | 2,9 | 1,1 | 1,2 | 1,2 | 1,3 | 1,4 | 1,4 | 1,5 | 1,5 | |
| | España | 4,0 | 4,1 | 4,2 | 4,3 | 4,4 | 4,5 | 4,6 | 4,7 | 4,8 | 4,9 | |
| | Chile | 3,4 | 3,5 | 3,5 | 3,6 | 3,6 | 3,7 | 3,8 | 3,8 | 3,9 | 3,9 | |
| | España | 5,0 | 5,1 | 5,2 | 5,3 | 5,4 | 5,5 | 5,6 | 5,7 | 5,8 | 5,9 | |
| | Chile | 4,0 | 4,1 | 4,1 | 4,2 | 4,2 | 4,3 | 4,4 | 4,4 | 4,5 | 4,5 | |
| | España | 6,0 | 6,1 | 6,2 | 6,3 | 6,4 | 6,5 | 6,6 | 6,7 | 6,8 | 6,9 | |
| | Chile | 4,6 | 4,7 | 4,7 | 4,8 | 4,8 | 4,9 | 5,0 | 5,0 | 5,1 | 5,1 | |
| | España | 7,0 | 7,1 | 7,2 | 7,3 | 7,4 | 7,5 | 7,6 | 7,7 | 7,8 | 7,9 | |
| | Chile | 5,2 | 5,3 | 5,3 | 5,4 | 5,4 | 5,5 | 5,6 | 5,6 | 5,7 | 5,7 | |
| | España | 8,0 | 8,1 | 8,2 | 8,3 | 8,4 | 8,5 | 8,6 | 8,7 | 8,8 | 8,9 | |
| | Chile | 5,8 | 5,9 | 5,9 | 6,0 | 6,0 | 6,1 | 6,2 | 6,2 | 6,3 | 6,3 | |
| | España | 9,0 | 9,1 | 9,2 | 9,3 | 9,4 | 9,5 | 9,6 | 9,7 | 9,8 | 9,9 | 10,0 |
| | Chile | 6,4 | 6,5 | 6,5 | 6,6 | 6,6 | 6,7 | 6,8 | 6,8 | 6,9 | 6,9 | 7,0 |



ANEXO 5

ITINERARIO CURRICULAR Y PLANIFICACIÓN TEMPORAL

MÁSTER EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO DESDE EL MUNICIPIO
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

La duración del máster es de un curso académico.

| Cód. | Asignatura | Créd. | Carácter | Cuatrimestre |
|---------------------|--|-------|--------------------------|--------------|
| | PATRIMONIO CULTURAL | | | |
| 15831 | METODOLOGÍA E INVESTIGACIÓN DEL PAISAJE | 4 | Obligatoria/Metodológica | 1º |
| 15832 | METODOLOGÍA E INVESTIGACIÓN EN PATRIMONIO CULTURAL DE INTERÉS ARTÍSTICO Y MONUMENTAL | 4 | Obligatoria/Metodológica | 1º |
| ITINERARIO 1 | POLÍTICAS MUNICIPALES Y EQUIPAMIENTOS | | | |
| 15812 | INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES | 4 | Optativa | 2º |
| 15822 | INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL. DIAGNOSIS PARA UNA CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA | 4 | Optativa | 2º |
| 15839 | PLANIFICACIÓN CULTURAL | 4 | Optativa | 2º |
| 15840 | PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO | 4 | Optativa | 2º |
| 15841 | POTENCIALIDADES CULTURALES Y ESTRATÉGICAS DEL TERRITORIO. DEL | 4 | Optativa | 2º |



| | | | | |
|---------------------|---|---|--------------------------|----|
| | MUSEO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN | | | |
| 15842 | URBANISMO: EVOLUCIÓN, PAISAJE Y PLANIFICACIÓN | 4 | Optativa | 2° |
| 15843 | VALORIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PATRIMONIO | 4 | Optativa | 2° |
| ITINERARIO 2 | PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO | | | |
| 15791 | ANÁLISIS DE LOS MERCADOS TURÍSTICOS (ACTUALES Y POTENCIALES) | 4 | Optativa | 2° |
| 15794 | CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO | 4 | Optativa | 2° |
| 15795 | DIFUSIÓN E INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO | 4 | Optativa | 2° |
| 15796 | EL PATRIMONIO COMO FACTOR DE DESARROLLO | 4 | Optativa | 2° |
| 15797 | GESTIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO | 4 | Optativa | 2° |
| 15829 | LOS RECURSOS PATRIMONIALES Y SUS POTENCIALIDADES TURÍSTICAS EN EL CONTEXTO DE LA SOSTENIBILIDAD | 4 | Optativa | 2° |
| 15836 | MUSEALIZACIÓN DE LA CIUDAD | 4 | Optativa | 2° |
| ITINERARIO 3 | PATRIMONIO NATURAL | | | |
| 15833 | METODOLOGÍAS DE ANÁLISIS DEL MEDIO | 4 | Obligatoria/Metodológica | 1° |
| 15834 | METODOLOGÍAS DE ANÁLISIS PARA LA INTERVENCIÓN | 4 | Obligatoria/Metodológica | 1° |
| 15792 | ASPECTOS TEÓRICOS Y MARCO DE | 4 | Optativa | 2° |





| | | | | |
|--------|---|---|----------|----|
| | REFERENCIA DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SU APLICACIÓN A LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL | | | |
| 15793 | BASES TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y ORDENACIÓN DEL PAISAJE | 4 | Optativa | 2° |
| 15808 | GESTIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL | 4 | Optativa | 2° |
| 15810 | IMPACTO AMBIENTAL | 4 | Optativa | 2° |
| 15835 | METODOLOGÍAS PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS SOCIALES EN LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL | 4 | Optativa | 2° |
| 15837 | PATRIMONIO NATURAL. TÉCNICAS DE CONSERVACIÓN Y COLECCIONES NATURALES | 4 | Optativa | 2° |
| 15838 | PATRIMONIO NATURAL: COMPONENTES, VALORACIÓN Y DESCRIPCIÓN | 4 | Optativa | 2° |
| | TRANSVERSALES INVESTIGACIÓN | | | |
| 138003 | DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO EN CIENCIAS HUMANAS, | 4 | Optativa | 1° |



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE CHILE



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

| | | | | |
|---------|--|---|-------------|----|
| | ECONÓMICAS Y SOCIALES | | | |
| 1380001 | ÉTICA APLICADA A LA CIENCIA Y A LA VIDA PROFESIONAL | 4 | Optativa | 1° |
| 138004 | FUENTES Y MÉTODOS PARA LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICA | 4 | Optativa | 2° |
| | PERFIL PROFESIONAL | | | 2° |
| 15828 | LA GESTIÓN CULTURAL. PROYECTOS Y EMPRESAS CULTURALES | 4 | Obligatoria | 1° |
| 15830 | MARCO LEGAL | 4 | Obligatoria | 1° |

ANEXO 6

ITINERARIO CURRICULAR Y PLANIFICACIÓN TEMPORAL

**MAGÍSTER GESTIÓN DEL PATRIMONIO Y TURISMO SOSTENIBLE
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**

La duración del máster es de un curso académico.

| Cód. | Asignatura | Créd. | Carácter | Semestre |
|------|---|-------|-------------|----------|
| 3100 | SOCIEDAD, TURISMO Y PATRIMONIO | 3 | Obligatoria | 1º |
| 3102 | FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO Y TURISMO | 3 | Obligatoria | 1º |
| 3103 | FUNDAMENTOS DE POLÍTICAS E INSTRUMENTOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO | 3 | Obligatoria | 1º |
| 3101 | SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL | 3 | Obligatoria | 1º |
| 3104 | NUEVAS TENDENCIAS EN TURISMO | 3 | Obligatoria | 1º |
| 3105 | METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DEL PAISAJE | 3 | Obligatoria | 1º |
| 3111 | DISEÑO DE PROYECTOS TURÍSTICOS | 3 | Obligatoria | 2º |
| 3106 | RECURSOS PATRIMONIALES EN LA OFERTA TURÍSTICA | 3 | Obligatoria | 2º |
| 3107 | APLICACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) | 3 | Obligatoria | 2º |
| 3112 | METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN | 3 | Obligatoria | 2º |
| 3109 | TIC'S Y PATRIMONIO CULTURAL | 3 | Obligatoria | 3º |
| 3108 | PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO TURÍSTICO | 3 | Obligatoria | 3º |
| 3110 | PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN DE PATRIMONIO Y TURISMO | 3 | Obligatoria | 3º |
| 3113 | TRABAJO DE INVESTIGACIÓN 1 | 6 | Obligatoria | 3º |
| 3114 | TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FIN DE MAGÍSTER | 15 | Obligatoria | 4º |

